

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 1100131050152019000843-00, informando que feneció el término de traslado de las liquidaciones del crédito presentadas por las partes. Sírvese proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

~~JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ~~

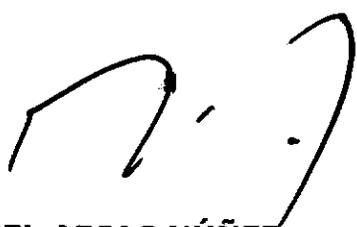
Bogotá D.C., cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

SE APRUEBA la liquidación de crédito presentada por la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, donde se tasó el valor total actual del crédito en la suma de \$400.000.

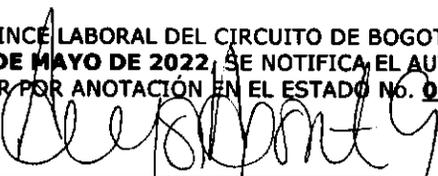
Téngase en cuenta que los intereses legales liquidados por la parte ejecutante no hacen parte de la liquidación del crédito, toda vez que no fueron ordenados en el mandamiento ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 06 DE MAYO DE 2022 SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N.º 018


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NW